



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 106
(1 de abril de 2019)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

CONSIDERANDO:

Que mediante Circular Externa No. 002 del 8 de enero de 2016, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció el procedimiento para el Pago a Beneficiario Final a través del Sistema SIIF NACION de conformidad con lo establecido en el Libro 2 parte 9, título 2 capítulo 2 del Decreto 1068 de 2015, donde se establece que los pagos que se realicen a través del Aplicativo SIIF Nación se deberá realizar con abono en cuenta al beneficiario final

Que el Artículo 41º Literal d) del Estatuto General, establece como función del Rector: "Ordenar los gastos, realizar las operaciones, expedir los actos y suscribir los contratos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Instituto, ateniéndose a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y al presente Estatuto

Que la Institución requiere de mantenimientos e insumos para la reparación de daños causados por deterioro común y para suplir las necesidades estructurales para comodidad y seguridad de los estudiantes y funcionarios.

Que con la señora YUDI LIZETH UPEGUI GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía N. 38.601.760 de Cali, presento la cuenta de cobro 0003 de marzo de 2019 correspondiente al Contrato No.007-2019, SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA.

Que el señor GERARDO DE JESUS ACOSTA, identificado con la cédula de ciudadanía N. 16.664.641 de Cali, presento la cuenta de cobro 0003 de marzo de 2019 correspondiente al Contrato No.005-2019 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA.

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

NIT 800.248.004-7

RESOLUCIÓN No. 106

(1 de abril de 2019)



República de Colombia

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

Que el señor GILDARDO ANTONIO CASTAÑO VAZQUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N. 16.752.378 de Cali, presento la cuenta de cobro 0003 marzo de 2019 correspondiente al Contrato No.06-2019 SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Autorizar a la Pagaduría de INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR los siguientes pagos de acuerdo al considerando en mención:

NOMBRE	NIT/ CEDULA	VALOR	CDP/RUBRO
YUDI LIZETH UPEGUI GARCIA	38.601.760	\$1.419.757	1619 A-02-02-02-008-005-02 SERVICIO DE SEGURIDAD
GERARDO DE JESUS ACOSTA	16.664.641	\$1.419.757	1419 A-02-02-02-008-005-02 SERVICIO DE SEGURIDAD
GILDARDO ANTONIO CASTAÑO VAZQUEZ	16.752.378	\$1.419.757	1519 A-02-02-02-008-005-02 SERVICIO DE SEGURIDAD

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES - EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia



INTENALCO
ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 106
(1 de abril de 2019)

Por la cual se autorizan Pagos

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Estatuto General Artículo 41 Literal d), Decreto 231 de 2016,

ARTICULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, al primer (1) día del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).



NEYL GRIZALES ARANA
RECTOR

Copia sección Financiera
Proyecto: Iván González
Elaboro: Edwin Sánchez

Todo documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995
CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Av 4 Norte # 34 n 18 / PBX 4857046

Página Web: www.intenalco.edu.co - Email: intenalco@intenalco.edu.co



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia